

de 1.004,25 pesetas mensuales, más una gratificación, también mensual, de 1.000 pesetas, se anuncia su provisión a concurso entre soldados pertenecientes al Ejército de Tierra actualmente en filas.

Para optar a dichas vacantes es condición indispensable poseer la especialidad de Tipógrafo o Linotipista.

Las instancias, debidamente reintegradas y de puño y letra del interesado, deberán remitirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándose por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que tramitará tan sólo las de aquellos que poseyendo la especialidad de Tipógrafos o Linotipistas considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia de media filiación y hoja de castigos e informe del Jefe de la Unidad donde preste sus servicios.
- Certificado facultativo en el que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el presente concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Instructores de segunda vacantes en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Vacantes en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial dos plazas de Instructores de segunda, se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Cada una de las expresadas plazas estará dotada con los siguientes emolumentos: Sueldo, trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar que le corresponda por su categoría en el Cuerpo de procedencia. Incentivo de destino o asignación de residencia al 200 por 100 sobre la suma del sueldo de su empleo y trienios, calculado todo ello en la cuantía vigente hasta el 31 de diciembre de 1966. Complemento por responsabilidad derivada del destino (Mando), factor 1,2. Gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, factor 4. Indemnización de vestuario al doble de su cuantía. Devengos de carácter personal: cruces, premios, vuelo, etc., de acuerdo con las circunstancias que concurren en cada individuo. Y en su caso, la diferencia que resulte a favor del funcionario entre el 96 por 100 de los sueldos y trienios, excepto pagas extraordinarias, establecidos por los artículos tercero y quinto de las Leyes 95 ó 113/66 y la suma de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial y el incentivo de destino o asignación de residencia, considerándose que dicho 96 por 100 no puede ser inferior a 124.000 pesetas para Suboficiales.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia de la hoja de hechos y servicios, debidamente certificada.
- Informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica oficial de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 27 de diciembre de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Brigada vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.*

Vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni una plaza de Brigada, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma del Ejército de Tierra.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de 141.037,20 pesetas anuales, los devengos personales a que tenga derecho, incrementados los trienios de 1.000 pesetas que tenga reconocidos en el 150 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Los citados emolumentos quedan sujetos a las alteraciones que se produzcan al hacerse efectiva en aquella Administración provincial la Ley 113/1966, sobre retribuciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 15 de enero de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Capitán Médico vacante en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Vacante en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de Capitán Médico, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes Médicos del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias,

en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración

La citada plaza está dotada en el presupuesto de Ayuda y Colaboración de los mencionados territorios con los emolumentos siguientes:

— Sueldo, trienios, pagas extraordinarias y Ayuda Familiar que le corresponda por su categoría personal en su Cuerpo de procedencia.

— Incentivo de destino o asignación de residencia al 200 por 100 sobre la suma del sueldo de su empleo y trienios, calculado todo ello en la cuantía vigente hasta 31 de diciembre de 1966.

— Gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, factor 4.

— Complemento por responsabilidad derivada del destino (mando), factor 1,2.

— Indemnización de vestuario al doble de su cuantía.

— Devengos de carácter personal: Cruces, premios, etc., de acuerdo con las circunstancias que concurren en cada individuo y que no hayan de ser abonadas por su Ministerio de procedencia.

— Y, en su caso, la diferencia que resulte a su favor entre el 96 por 100 de los sueldos y trienios, excepto pagas extraordinarias, establecidos por los artículos tercero y quinto de las Leyes 95 y 113/1966, y la suma de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial y el incentivo de destino o asignación de residencia, considerándose a estos efectos que dicho 96 por 100 no puede ser inferior a 160.000 pesetas.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicio, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante.

b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetaándose, además, a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de enero de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 29 de enero de 1968 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal calificador de la oposición restringida para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador de la oposición restringida convocada por Orden de 24 de mayo del pasado año para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la referida propuesta en la que se comprenden por el orden de puntuación total obtenida en los ejercicios los opositores que les superaron, los cuales serán nombrados para ocupar plazas vacantes de Oficiales.

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. <sup>a</sup> Celia Rudo Trillo .....	8,91
2	D. Tomás Deigado Díaz .....	9,61
3	D. Santiago del Pino Molero .....	8,95
4	D. José Cicero Fuente .....	8,41
5	D. Ezequiel Megias Remedios .....	8,13
6	D. Fernando Tribiño García .....	7,49
7	D. José Arasanz Castro .....	7,41
8	D. José del Pozo Palomas .....	7,29
9	D. <sup>a</sup> Encarnación Domingo Estela .....	7,02
10	D. Angei García Martín .....	6,86
11	D. Antonio Siria González .....	6,66
12	D. Jaime Hernández Chico .....	6,44
13	D. Alfonso Páez Pérez .....	6,31
14	D. <sup>a</sup> Isabel Tormes Celarain .....	5,96
15	D. <sup>a</sup> Josefa Farreróns Arpa .....	5,85
16	D. Juan Pozas Villar .....	5,77
17	D. Eliseo Martínez López .....	5,37
18	D. Vicente Paláu Bamboy .....	5,30
19	D. <sup>a</sup> María Concepción González Tablas y Fernández Cuevas .....	5,19
20	D. Marcelino Llamas García .....	5,12
21	D. <sup>a</sup> María del Pilar Morales Zuloaga .....	5,11
22	D. <sup>a</sup> María del Carmen Rubido Velasco .....	5,10
23	D. <sup>a</sup> Raquel Alvarez Diez .....	4,81
24	D. Corentino Gómez Lara .....	3,53
25	D. Manuel Tortosa Mateu .....	3,44
26	D. Francisco Sanchez Zerpa .....	3,10

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 29 de enero de 1968 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas de aptitud convocadas por Orden de 24 de mayo del pasado año para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta, que comprende a los aspirantes declarados aptos que se relacionan por orden de actuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Jesús Alcántara Callejón.
2	D. <sup>a</sup> Consuelo Alfaro García.
3	D. Federico Aranda Saborido.
4	D. Miguel Balaguer Vila.
5	D. José Barragán Truyo.
6	D. José Belenguer Ponce.
7	D. Antonio Bujalance Padilla.
8	D. Antonio Collado Andrade.
9	D. Antonio Conde Cubero.
10	D. José Contreras Solís.
11	D. Francisco Fernández Fernández.
12	D. Evaristo Fernández Ledo.
13	D. <sup>a</sup> Juana González Nicoláu.
14	D. <sup>a</sup> Virginia Guijas del Campo.
15	D. <sup>a</sup> Evelia Sofía Irigoyen Oroz.
16	D. Francisco Jiménez Llana.
17	D. José Jiménez Millán.
18	D. Javier López Martín.
19	D. <sup>a</sup> Purificación Elvira López Rodríguez.
20	D. Juan López Solbas.
21	D. Juan Manuel Lozano Castejón.
22	D. Miguel Heliodoro Maqueda García.
23	D. <sup>a</sup> Carmen Marcos Arenas.
24	D. Eusebio Jesús Marín y Montiel.
25	D. <sup>a</sup> Isabel Martín Gómez.
26	D. <sup>a</sup> Carmen Benita del Mazo Moreno.
27	D. Fernando Menéndez de Llano Rodríguez.
28	D. Antonio Merelo Gómez.
29	D. Francisco Muñoz Rodríguez.
30	D. José Carlos Nodar Gutiérrez.
31	D. Antonio Panadero Mantegaza.
32	D. Antonio Pérez Jiménez.
33	D. Adolfo Pérez Matilla.
34	D. Manuel Ramírez Hidalgo.
35	D. José Ramos Solano.
36	D. Francisco de Asís Reirero Galante.